

RADICADO: 13-001-31-03-002-2021-00019-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA COSTA S.A.S., SOSEINCO S.A.S, HOY SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES DE LA COSTA S.A.S. "EN REORGANIZACION ABREVIADA"
DEMANDADO: E.S.E CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C

SECRETARIA. - Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso y escrito mediante el cual se solicita se requiera a las entidades bancarias de la ciudad a fin den cumplimiento a la medida cautelar ordenada en proveído de fecha 17 de febrero de 2022, y comunicada con oficio 030 de febrero 17 de 2022. Al Despacho para proveer.

Cartagena, 3 de marzo de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado **DISPONE**:

CUESTION UNICA.- REQUERIR ENERGICAMENTE a las entidades BANCARIAS DE LA CIUDAD Y ENTIDADES FINANCIERAS a fin que informen, a la mayor brevemente posible, si le dio o no cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 17 de febrero de 2022 y comunicada con oficio 030 de febrero 17 de 2022, que decretó medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado y pongan a disposición del juzgado dichas sumas de dinero.-. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

¹ El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes.